



ACUERDO NÚMERO 014 DE 2022

(AGOSTO 26)

Por el cual se regula el proceso de formulación, implementación, competencia de aprobación, responsabilidades y clasificación de las políticas en la Universidad CESMAG.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD CESMAG,
en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, reconoce a las universidades el derecho a definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y darse y modificar sus estatutos.

Que mediante el Acuerdo 016 del 28 de septiembre de 2020 del Consejo Directivo, la Universidad CESMAG reformó el Estatuto General, el cual fue ratificado mediante Resolución 008033 del 10 de mayo de 2021 emanada del Viceministro de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional.

Que el literal b. del artículo 20° del Estatuto General de la Universidad dispone que es función del Consejo Directivo, *"Aprobar, a propuesta del Rector y orientación del Consejo Máximo, las políticas institucionales de la Universidad CESMAG, en coherencia con su modelo de gestión y arquitectura institucional, de acuerdo con la legislación vigente, el Estatuto General, los reglamentos, y velar por su implementación y cumplimiento"*.

Que el literal b. del artículo 25° del Estatuto General de la Universidad consagra que es función del Rector, *"Proponer al Consejo Directivo las políticas institucionales de la Universidad CESMAG, de acuerdo con la legislación vigente, el Estatuto General y los reglamentos, y fijar las políticas específicas"*.

Que el numeral 2.5.3.2.3.1.3. del literal b. del Decreto 1330 de 2019, prevé que las políticas institucionales *"Son el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar el logro de sus objetivos por parte de los diferentes estamentos, en los distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional"*.

Que el artículo 23 de la Resolución 015224 de 2020 consagra que las políticas institucionales *"Hacen referencia al marco normativo complementario a los estatutos. La institución deberá exponer las instancias competentes y los procedimientos institucionales que se deben adelantar para la formulación, aprobación, comunicación y actualización de los reglamentos internos, así como el seguimiento a su cumplimiento y los medios dispuestos para que la comunidad académica tenga claridad de dichas instancias y procedimientos"*.

Que en virtud de lo anterior es necesario definir lo que se entiende por políticas institucionales y específicas, regular el proceso de implementación y formulación de políticas y establecer la competencia de aprobación, responsabilidades y clasificación de las políticas de la Universidad CESMAG.





En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Establecer el proceso de formulación, implementación, competencia de aprobación, responsabilidades y clasificación de las políticas en la Universidad CESMAG.

**CAPITULO I
DEFINICIONES**

ARTÍCULO PRIMERO. DEFINICIONES. Para los efectos del presente Acuerdo, la Universidad adopta las siguientes definiciones y tipos de políticas de acuerdo a su ámbito de aplicación:

1. **Política:** es el conjunto de directrices, expresados formalmente por la Universidad CESMAG, dirigido a uno o varios grupos de interés, orientando el cumplimiento de los objetivos, que atiendan los requerimientos normativos y las necesidades y expectativas de los grupos de interés dentro de un contexto local, regional y global. Se clasifican en institucionales y específicas.
2. **Política institucional:** es el conjunto de directrices complementarias a los estatutos, establecidas por el Consejo Directivo, con alcance a uno o más grupos de interés de toda la comunidad universitaria, con el fin de orientar y facilitar el logro de los objetivos de la Universidad, que atiendan los requerimientos normativos y las necesidades y expectativas de los grupos de interés dentro de un contexto local, regional y global.
3. **Política específica:** es el conjunto de directrices, fijadas por el Rector, con el fin de orientar y facilitar el logro de los objetivos de alguna o algunas de sus unidades académico administrativas, que atiendan los requerimientos normativos y las necesidades y expectativas de los grupos de interés dentro de un contexto local, regional y global.

**CAPITULO II
FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS**

ARTÍCULO SEGUNDO. ETAPAS Y RESPONSABLES. Los responsables y etapas para el diseño e implementación de las políticas institucionales y específicas son los siguientes:

ETAPA	RESPONSABLE
Identificación y análisis del marco normativo aplicable	Líder del proceso
Identificación y análisis de los requisitos de las partes interesadas pertinentes (necesidades y expectativas)	Líder del proceso y partes interesadas
Construcción del documento de la política.	Líder del proceso
Revisión del documento a ser presentado al Rector	Director de Planeación y Aseguramiento de la Calidad
Revisión del proyecto de la política institucional o específica a solicitud del Rector	Comité Asesor de Rectoría

